

CONVENIO FINAL

Expediente: CIH/69/2019
Método Alterno: MEDIACION

CIHUATLÁN, JALISCO A 01 UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL
DIECINUEVE

-----DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO---

Las licenciadas YASARI CRISTINA SALAZAR CASTILLO Y PAULINA EQUIHUA GUTIERREZ, Servidores Públicos del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número 69/2019/CIH, tramitado ante este Instituto de Justicia Alternativa ubicado en la calle ZARAGOZA, NÚMERO 14 CATORCE, EN LA COLONIA CENTRO DE CIHUATLÁN, EN EL MUNICIPIO DE CIHUATLÁN, JALISCO; manifestamos y hacemos constar:

-----DE LAS PARTES CONVENIENTES-----

Que comparece por una parte quien adelante se le designará como parte solicitante y por otra parte posterioridad se le designará como partes complementarias, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

-----PERSONALIDAD-----

QUIEN POR SU PROPIO DERECHO,
MANIFIESTA:

1. de género masculino, mayor de edad, originario

2.- Quien se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con el número de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte íntegra del presente instrumento, y se acompaña como anexo 1 UNO :

4.

5.- Que si sabe leer y escribir, que su ocupación es empleado, quien en lo sucesivo será la Parte Solicitante.

QUIEN POR SU PROPIO
DERECHO MANIFIESTA:

1.- Que de género femenino, mayor de edad, originaria

2.- Quien se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con el número de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Instituto forma parte íntegra del presente instrumento, y se acompaña como anexo 2 DOS;



88267-556644



4. N19-ELIMINADO 25

5.- Que si sabe leer y escribir, y que su ocupación es EMPLEADA, quien en lo sucesivo será la Parte complementaria.

-----DECLARACIONES-----

1.- El día 11 once de agosto del año 2018 dos mil dieciocho N20-ELIMINADO 1
N21-ELIMINADO 1 complementaria, le solicitó un préstamo por la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la parte solicitante el N22-ELIMINADO 1 cantidad que se pagaría en su totalidad en el mes de octubre del año 2018 dos dieciocho.

2.- Asimismo, ambas partes reconocen que la N23-ELIMINADO 1 quien es la parte complementaria, sólo realizó un pago por la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la parte solicitante N24-ELIMINADO 1, el cual es correspondiente al préstamo señalado con antelación en la fracción 1.

3.- N25-ELIMINADO 1 quien es la parte complementaria, reconoce que al día de hoy existe un adeudo por la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a la parte solicitante N26-ELIMINADO 1

4- Derivado del conflicto, las partes de manera voluntaria se han sometido al procedimiento de métodos alternos, por lo que eligieron la MEDIACION, para resolver la presente controversia.

5.- Que es voluntad de las partes el cumplimiento, por lo cual las partes se comprometen a cumplir con las siguientes:

-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- La parte complementaria la N27-ELIMINADO 1 manifiesta y reconoce que al día de hoy existe un adeudo por la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la parte solicitante el C. N28-ELIMINADO 1 concepto de reconocimiento de adeudo, mismo que se estipula dentro de las DECLARACIONES en el presente.





SEGUNDA.- Ambas partes de común acuerdo pactan que la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto al reconocimiento de adeudo, determinado en la cláusula inmediata anterior, se efectuarán mediante 14 catorce pagos semanales, en efectivo, por la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que ambas partes manifiestan que es su deseo que los primeros 13 trece pagos se realicen ante el domicilio de la parte solicitante, el cual se estipula en el apartado de la PERSONALIDAD, por lo que la parte solicitante se obliga a entregar a la parte complementaria un recibo por cada uno de los pagos realizados; asimismo, ambas partes acuerdan que el pago número 14 catorce, se realice ante la sede regional del Instituto de Justicia Alternativa en el municipio de Cihuatlán, Jalisco, con domicilio ampliamente conocido; por lo anterior, los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- 1.- UN PRIMER PAGO POR LA CANTIDAD DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EL CUAL SE EFECTUÓ ENTRE LAS PARTES, EL DIA 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE A LAS 13:00 TRECE HORAS.
- 2.- UN SEGUNDO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EL CUAL SE PAGARÁ EL DIA 05 CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE A LAS 13:00 TRECE HORAS.
- 3.- UN TERCER PAGO POR LA CANTIDAD DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EL CUAL SE PAGARÁ EL DIA 12 DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE A LAS 13:00 TRECE HORAS.
- 4.- UN CUARTO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EL CUAL SE PAGARÁ EL DIA 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE A LAS 13:00 TRECE HORAS.
- 5.- UN QUINTO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EL CUAL SE PAGARÁ EL DIA 26 VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE A LAS 13:00 TRECE HORAS.
- 6.- UN SEXTO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EL CUAL SE PAGARÁ EL DIA 02 DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE A LAS 13:00 TRECE HORAS.
- 7.- UN SÉPTIMO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EL CUAL SE PAGARÁ EL DIA 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE A LAS 13:00 TRECE HORAS.
- 8.- UN OCTAVO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EL CUAL SE PAGARÁ EL DIA 16 DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE A LAS 13:00 TRECE HORAS.
- 9.- UN NOVENO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EL CUAL SE PAGARÁ EL DIA 23 VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE A LAS 13:00 TRECE HORAS.
- 10.- UN DÉCIMO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EL CUAL SE PAGARÁ EL DIA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE A LAS 13:00 TRECE HORAS.
- 11.- UN DÉCIMO PRIMER PAGO POR LA CANTIDAD DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EL CUAL SE PAGARÁ EL DIA 07 SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE A LAS 13:00 TRECE HORAS.
- 12.- UN DÉCIMO SEGUNDO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EL CUAL SE PAGARÁ EL DIA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE A LAS



88267-556644



13:00 TRECE HORAS.

13- UN DÉCIMO TERCER PAGO POR LA CANTIDAD DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EL CUAL SE PAGARÁ EL DIA 21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE A LAS 13:00 TRECE HORAS.

14.- UN DÉCIMO CUARTO PAGO POR LA CANTIDAD DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), EL CUAL SE PAGARÁ EL DIA 28 VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE A LAS 13:00 TRECE HORAS.

POR LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONVENIO, SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO.

TERCERA.- Ambas partes manifiestan que es de su voluntad que el presente convenio se sancione y eleve a la Categoría de sentencia Ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa.

CUARTA.- Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento del presente convenio con cualquiera de sus obligaciones estipuladas en las cláusulas del presente, establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES COMPLEMENTARIAS:

1.- LA PARTE SOLICITANTE el **N29-ELIMINADO 1** deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA, establecida en el artículo 506 del Código Civil de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco, ante el Juez Civil competente de primer Instancia en Cihuatlán, Jalisco, a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE COMPLEMENTARIA, la **N30-ELIMINADO 1** para que dentro del término de 5 cinco días hábiles acredite encontrarse al corriente de todas sus obligaciones derivadas del presente convenio y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento.

2.- SI LA PARTE COMPLEMENTARIA **N31-ELIMINADO 1** no cubre en su totalidad sus obligaciones y/o no acredita que se encuentra cumpliendo en presente convenio, se hará exigible el cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones, así como el cobro de los gastos y costas, intereses legales, así como los gastos en ejecución, para lo cual se embargarán de la PARTE COMPLEMENTARIA, la **N32-ELIMINADO 1** bienes suficientes para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el capítulo III del Enjuiciamiento Civil para el Estado de Jalisco, por lo cual las PARTES están de acuerdo que dichos bienes se rematen mediante subasta pública o almoneda en los términos señalados en el capítulo IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.

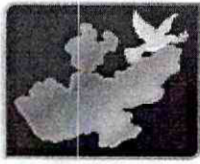
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA PARTE SOLICITANTE:

1.- LA PARTE COMPLEMENTARIA la **N33-ELIMINADO 1** serán acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA, establecida en el artículo 506 del Código Civil de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco, ante el Juez Civil competente de primer Instancia en Cihuatlán, Jalisco, a efecto de solicitar se requiera a LA PARTE SOLICITANTE, el **N34-ELIMINADO 1** para que dentro del término de 5 cinco días hábiles acredite encontrarse al corriente de todas sus obligaciones derivadas del presente convenio y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento.

2.- SI LA PARTE SOLICITANTE **N35-ELIMINADO 1** no del término concedido no cubre en su totalidad sus obligaciones y/o acredita que se encuentre cumpliendo el presente convenio, se hará exigible la totalidad del



88267-556644



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
ESTADO DE JALISCO

cumplimiento de las obligaciones, así como el cobro de los gastos, costas y demás penas establecidas en el presente convenio y gastos de ejecución.

QUINTA.- La parte solicitante el ciudadano N36-ELIMINADO 1 le obliga a no ejercitar otra acción legal derivada de la prestación de servicios materia del presente convenio, por lo tanto no queda más que reclamar por esta vía ni por ninguna otra vía legal.

SÉXTA.- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

SÉPTIMA- Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y lo ratifican para su debida constancia ante los prestadores de servicio que intervinieron en este acto.

Se suscribe el presente convenio para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa.


N37-ELIMINADO 6

N38-ELIMINADO 1

N39-ELIMINADO 6

N40-ELIMINADO 1


LIC. YASARI CRISTINA SALAZAR CASTILLO
SERVIDOR PÚBLICO


SERVIDOR PÚBLICO
Lic. PAULINA EQUIHUA GUTIERREZ



88267-556644



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCION DE CONVENIO

EXPEDIENTE NUMERO: CIH/69/2019

GUADALAJARA, JALISCO A 3 TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

VISTO el convenio celebrado el día 01 uno de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, por N41-ELIMINADO 1 en el procedimiento

instaurado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado, al que se le asignó el número de expediente citado al rubro superior, mismo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante escrito que firma la Mtro. CLAUDIA ANGELICA DIAZ DAVALOS con fecha 8 ocho de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se advierte que mediante decreto número 27219/LXII/18, el Congreso del Estado de Jalisco expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y sus anexos, de la cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 5, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 4, 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final, es el de extinguir o modificar derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al servidor público y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

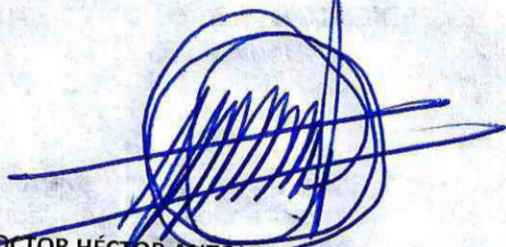
NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/UMGY



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 21994,
TOMO LXV DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA.

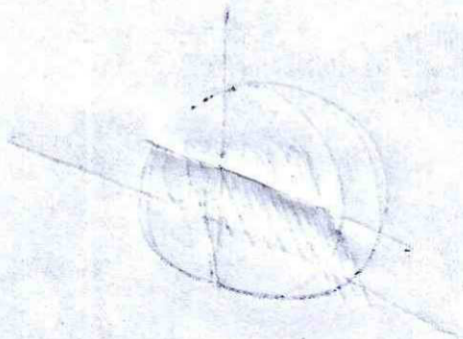
GUADALAJARA, JALISCO A 10
DE MARZO DEL AÑO 2020



~~DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO~~

MAGALLANES RAMÍREZ.

Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 11 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."